

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ESMERALDA RODRIGUEZ GIRALDO
Demandado: JUAN GABRIEL BOHORQUEZ TORRES
Radicado: 500013110002-2020-00121-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de enero de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Por improcedente se deniega lo solicitado por la apoderada del aparte ejecutante, teniendo en cuenta que siendo este un proceso ejecutivo de alimentos, se dio por terminado por pago total de la obligación, mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2022, que obra en el AD No. 50 del Cuaderno principal.

Se advierte que si lo que pretende es que se ordenen los descuentos de las cuotas de alimentos en favor de la menor ESTEFANY ALEJANDRA BOHORQUEZ RODRIGUEZ, debe elevar la respectiva solicitud dentro del proceso a través del cual se fijó la cuota de alimentos; no en este asunto que tenía como objeto ejecutar el pago de las cuotas que fueron causadas y dejadas de pagar por el demandado y que la medida cautelar o previa decretada aquí tenía como objeto garantizar el pago de las mismas; sin embargo y si en este momento hay cuotas que se hayan causado y no se hayan pagado por el demandado, bien puede formular la respectiva demanda ejecutiva cuyo objeto será lograr el pago de estas.

Notifíquese,

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo

race

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b371d22a8d1f2c00f44375c3eb2c21689dc86021fd3cd3f425f8a22494322373**

Documento generado en 06/02/2023 09:53:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>